SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Convocatoria: LPN-009/2017 (Recursos Municipales)

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación:

Licitación Pública Nacional LPN-009/2017
"Equipo de Cómputo Portátil"

Partidas	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Equipo de Cómputo Portátil	Pzas.	3000

Costo de las bases	Fechas para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones o Modificaciones	Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas	Acto de Apertura de Propuestas Económicas	Fallo
44.92 UMA	Del 24/04/2017 al 25/04/2017 De 10:00 a 14:00 horas	28/04/2017 14:00 horas	08/05/2017 10:00 horas	09/05/2017 11:00 horas	09/05/2017 12:00 horas

1.- Las bases de licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Concursos y Licitaciones de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., teléfono (442) 2387700 ext. 7728, del 24 al 25 de abril de 2017, en el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Municipio de Querétaro, en caja de cobro de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas.
2.- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de abril de 2017, a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., segundo piso, letra B.
3- El Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de las Propuestas Técnicas, se efectuará el día 08 de mayo de 2017, a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., segundo piso, letra B.
4.- El Acto de Apertura de Propuestas Económicas se llevará a cabo el día 09 de mayo de 2017 a las 11:00 horas, el acto de fallo se efectuará el 09 de mayo de 2017 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios ubicada en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., segundo piso, letra B.
5.- El idioma en que deberá presentar las propuestas será: Español.
6.- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
7.- La forma de adjudicación se hará por partida.
8.- El lugar y plazo de entrega de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico de las bases y/o junta de aclaraciones.
9.- Los interesados deberán acreditar que los servicios que oferten cumplan con la descripción, especificaciones, calidad y demás características particulares, que se establecen en las bases.
10.- El pago se realizará de acuerdo a las bases correspondientes.
11.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

QUERÉTARO, QUERÉTARO, 22 DE ABRIL DE 2017.

LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CABEZZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERETARO.

Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en piso dos, letra "B", de la Presidencia Municipal de Querétaro.
Fecha: 28 de abril de 2017.
Domicilio: Boulevard Bernardo Quintana núm. 10,000 Fracc. Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández.
Asunto: **Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional núm. LPN-009/17 "Equipo de Cómputo Portátil".**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 11, 15, 16, 19, 20 fracción I, 52 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro.

En la ciudad de Querétaro, siendo Las 14:00 horas del 28 de abril de 2017, con el objeto de llevar a cabo la **Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional núm. LPN-009/17 "Equipo de Cómputo Portátil"**, se reúnen en el lugar y domicilio indicados anteriormente, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro y los licitantes participantes, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, dando inicio conforme al siguiente:

Orden del día

1.- Lista de asistencia
2.- Aclaraciones
3.- Cierre de sesión

Desahogo del orden del día

1.- Lista de asistencia:

La Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, Martha Lili Campos Villeda, en desahogo del primer punto del orden del día, con fundamento en los dispuesto en los artículos 53 Fracción I, 54 y 57 Fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, procede al pase de lista, por lo que informa a los presentes que existe Quórum y capacidad para conocer y resolver los asuntos a tratar en esta sesión con los asistentes que se enlistan al final de la presente.

2.- Aclaraciones:

Con el objeto de desahogar la junta de aclaraciones del concurso citado al inicio de la presente, este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro reunido en cuerpo colegiado con el Quórum Legal, expone lo siguiente:

Aclaración de la Convocante:

Para la realización del presente procedimiento se cuenta con la suficiencia presupuestal proporcionada por el área requirente.

Aclaración 1.-

Requisición	Partidas	Descripción General	Plazo de entrega
82920	1	Equipo de Cómputo Portátil	4 días naturales a partir de la emisión del fallo.

Aclaración 2.- A solicitud del área requirente con oficio núm. SDHS/DDI/098/2017 se solicita lo siguiente: Los licitantes participantes deberán integrar dentro de sus propuestas, un escrito bajo protesta de decir verdad, firmado autógrafamente por el representante legal de la empresa o en su caso de la persona física inscrita participante, mediante el cual manifieste que los equipos a ofertar son catalogados por el fabricante como tipo empresarial o business.

Las cartas solicitadas en el numeral 5.1.5 inciso i), j) y l) de las bases del presente procedimiento se aclaran en cuanto a su redacción de la siguiente manera:

Dice:

i) En hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legar carta en el que manifieste que es distribuidor autorizado de su marca.

Debe decir:

i) En hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, carta en la que manifieste y por la cual acredite que es distribuidor autorizado de su marca.

Dice:

j) En hoja membretada firmada por el representante legal de la empresa escrito bajo protesta de decir verdad que el Licitante cuenta con el respaldo de la marca para cumplir con los tiempos de entrega de los equipos ofertados.

Debe decir:

j) En hoja membretada firmada por el representante legal de la empresa, escrito bajo protesta de decir verdad que el Licitante cuenta con el respaldo de la marca para cumplir con los tiempos de entrega de los equipos ofertados, debiendo acreditarlo fehacientemente.

Dice:

l) En hoja membretada firmada por el representante legal de la empresa escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con url de web publica para atención de soporte técnico.

Debe decir:

l) En hoja membretada firmada por el representante legal de la empresa escrito bajo protesta de decir verdad que el fabricante cuenta con URL de web publica para atención de soporte técnico

Aclaraciones de Licitantes:

MC Microcomputación, S.A. de C.V.

Pregunta 1: Para la única requisición No. 82920 en la única partida se solicita una computadora portátil que tenga un sistema operativo Windows 10 OEM, esto significa que es un Original Equipment Manufacturing (OEM), o sea que solo se vende en caja facturado junto con equipo nuevo, esto no especifica si es Versión Home o Profesional, el Software que por regla manejan los fabricantes es el Windows 10 Home, para este tipo de equipos, podría quedar especificado que puede ser cualquiera de las dos alternativas?
Respuesta 1: El sistema operativo que se requiere en estos equipos es Windows 10 home.

Pregunta 2: Para la única requisición No. 82920 en la única partida se solicita un tiempo de entrega de 4 días naturales a partir del fallo, el cuarto día a partir del día 9 seria el día 13, pero es sábado y es inhábil, agradeceremos se mueva la fecha al 15 de Mayo, se acepta como base?.
Respuesta 2: No es posible hacer modificaciones respecto a la fecha de entrega.

COMPUCARE de México, S.A. de C.V.

Pregunta 1: Para la requisición No. 82920 se solicita una computadora portátil que tenga un sistema operativo Windows 10 OEM, esto no especifica si es Versión Home o Profesional, el Software que por regla manejan los fabricantes es el Windows 10 Profesional, para equipos empresariales, podría quedar especificado que sea este último?.
Respuesta 1: El sistema operativo que se requiere en estos equipos es Windows 10 home.

Pregunta 2:¿Para la requisición No. 82920 se solicita un tiempo de entrega de 4 días naturales a partir del fallo, agradeceremos se amplié el plazo a 13 Semanas ya que por el volumen ningún fabricante lo podría tener a tiempo, se acepta como base?.
Respuesta 2: No es posible hacer modificaciones respecto a la fecha de entrega.

Pregunta 3:¿Para la requisición No. 82920 se solicita, que el equipo cuente con un sistema de recuperación, este deberá estar activado por parte del fabricante?, en caso de no ser necesario se deberá considerar que el equipo cuente con un Finger Print Reader que venga en el diseño del equipo de Fabrica, para proteger la información del usuario como base.
Respuesta 3: No es necesario contar con un Sistema Finger Print Reader en los equipos de cómputo.

Soluciones Orientadas a Sistemas de Información S.A. de C.V.

Pregunta 1: Para la requisición 82920 partida 1, dada la cantidad de equipos solicitados se podrá extender el tiempo de entrega?.
Respuesta 1: No es posible hacer modificaciones respecto a la fecha de entrega.

Pregunta 2: Para la requisición 82920 partida 1, se podrá ofertar equipo con batería de 3 Celdas?.
Respuesta 2: No es posible ofertar equipos con batería de 3 celdas; se deben respetar las características solicitadas en el anexo técnico (baterías de 4 celdas).

Pregunta 3: Para la requisición 82920 partida 1, es correcta nuestra apreciación, requieren la licencia del software de seguridad descrito o solo que se contengan los agentes sin dicha licencia?.
Respuesta 3: No, no se está requiriendo un software de seguridad.

Las aclaraciones legales y administrativas fueron asentadas por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro. Las aclaraciones técnicas fueron asentadas por el personal designado por el área requirente.

Se hace constar que, la asistencia de los concursantes a la junta de aclaraciones no es obligatoria, sin embargo la inasistencia a esta contrae la aceptación total de los acuerdos que se tomaron y son vinculantes para todos los concursantes.

El acto para la recepción de proposiciones y la apertura de las propuestas técnicas se llevará a cabo el próximo 08 de mayo del presente año a las 10:00 horas, en esta misma sala.

3.- Cierre de sesión.

Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión en el mismo lugar y fecha señalados, siendo las catorce horas con cincuenta minutos, firmando al margen y al calce los presentes.

Por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

Martha Lili Campos Villeda
Suplente del Presidente del Comité

Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza
Secretario Ejecutivo del Comité

Lic. Víctor Hugo Cano Jiménez
Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas

Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán
Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno

Ing. Roberto Sánchez Morfin
Dirección de Desarrollo Integral
Área Requirente

Representante de la Auditoria Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro

Lic. Martín Eduardo Gonzalez Saucedo
Auditoria Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro

_____

Por parte de los Concursantes

Nombre y Firma

Soluciones Orientadas a Sistemas de Información S.A. de C.V. Mario Resendiz Urbe

COMPUCARE de México, S.A. de C.V. Leo. Javier Gutierrez Lopez

MC Microcomputación, S.A. de C.V. _____

Nec Logistica en Negocios, S. de R.L. de C.V. Ana Laura Ortega Alvarado

Grupo Dusof de México, S.A. de C.V. Jessica Denisse Escalante de la Cueva

Lugar: Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en piso dos, letra "B", de la Presidencia Municipal de Querétaro.
Fecha: 08 de mayo de 2017.
Domicilio: Boulevard Bernardo Quintana núm. 10,000 Fracc. Centro sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández.
Asunto: **Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas de la Licitación Pública Nacional núm. LPN-009/17 "Equipo de Cómputo Portátil".**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 11, 15, 16, 19, 20 fracción II, 35 y 36, 52 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro.

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las 10:00 horas del 08 de mayo de 2017, con objeto de llevar a cabo el **acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas de la Licitación Pública Nacional núm. LPN-009/17 "Equipo de Cómputo Portátil", se** reúnen en el lugar y domicilio indicados anteriormente, los integrantes del Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, el Representante de la Auditoria Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, representante de la Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro, representante del Área Requirente y los licitantes participantes, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, dando inicio conforme al siguiente:

Orden del día

1.- Lista de asistencia
2.- Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas
3.- Cierre de sesión

Desahogo del orden del día

1.- lista de asistencia:

La Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro Martha Lili Campos Villeda, en desahogo del primer punto del orden del día, con fundamento en los artículos 53 Fracción I, 54 Y 57 Fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, procede al pase de lista, por lo que informa a los presentes que existe Quórum Legal y capacidad para conocer y resolver los asuntos a tratar en esta sesión con los asistentes que se enlistan al final de la presente.

2.- Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas

De conformidad con los artículos 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; en este acto se reciben las siguientes proposiciones:

- Nec Logística en Negócios, S. de R.L. de C.V.
- Dusof de México, S.A. de C.V.

Acto seguido se inicia la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas de los licitantes que presentaron las mismas, revisando la documentación legal y administrativa, a fin de determinar cuáles dan cumplimiento a los requisitos indicados en las Bases y Junta de Aclaraciones de la Licitación que nos ocupa.

Se asienta que, una vez hecha la revisión de la documentación que contienen los sobres presentados por los licitantes, así como una vez signado por el Comité las Propuestas Técnicas, el representante de la Auditoria Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro y el representante de la Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro, se tiene que se aceptan para su revisión detallada, los cuales son:

- Nec Logística en Negócios, S. de R.L. de C.V.
- Dusof de México, S.A. de C.V.

Acto seguido, se hace entrega de las Propuestas Técnicas presentadas por los concursantes, a los representantes del área requirente para que proceda a su estudio y elaboración del Dictamen Técnico correspondiente, quedando en custodia del "Comité" los sobres debidamente cerrados que contienen las Propuestas Económicas, debidamente rubricados por cada uno de sus miembros del "Comité".

En este acto se notifica al área requirente que deberá entregar el Dictamen Técnico a más tardar el día 08 de mayo del año en curso a las 16:00 horas del año en curso.

Se informa a los presentes que la Apertura de Propuestas Económicas se llevará a cabo el 09 de mayo del presente año a las 11:00 horas, en esta misma sala.

3.- Cierre de Sesión.

Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión en el mismo lugar y fecha señalados, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos, firmando al margen y al calce presentes:

Por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

Lic. Martha Lili Campos Villeda
Suplente del Presidente del Comité

Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza
Secretario Ejecutivo del Comité

Lic. Víctor Hugo Cano Jiménez
Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas

Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán
Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno

Ing. Roberto Sánchez Morfin
Dirección de Desarrollo Integral
Vocal Requirente

Representante de la Auditoria Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro

Lic. Martín Eduardo Gonzalez Saucedo
Auditoria Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro

Representante de la Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro

Lic. Juan Luis Lara Ramírez
Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro

Por parte de los Concursantes

Nombre y Firma

Nec Logistica en Negocios, S. de R.L. de C.V. — Ana Laura Ortiz Amador

Dusof de México, S.A. de C.V. — Jessica Escalona de la Cueva

Lugar: Sala de juntas de la dirección de adquisiciones, ubicada en piso dos, letra "B", Presidencia Municipal de Querétaro.
Fecha: 09 de mayo de 2017.
Domicilio: Boulevard Bernardo Quintana núm. 10,000 Fracc. Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández.
Asunto: Apertura de Propuestas Económicas de la Licitación Pública Nacional núm. **LPN-009/17 "Equipo de Cómputo Portátil"**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 12, 15, 16, 19, 20 Fracción II, 35 y 36, 52 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro, 38 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio para el Municipio de Querétaro.

En la ciudad de Querétaro, siendo las 11:00 horas del 09 de mayo de 2017 con objeto de llevar a cabo la Apertura de la Propuesta Económica de la Licitación Pública Nacional núm. **LPN-009/17 "Equipo de Cómputo Portátil"** se reúnen en el lugar y domicilio indicados anteriormente, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro así como el representante de la Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro, el área requirente y los licitantes participantes cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, dando inicio conforme al siguiente:

Orden del día

1.- Lista de asistencia
2.- Apertura de Propuestas Económicas
3.- Cierre de sesión

Desahogo del orden del día

1.- Lista de asistencia.

El Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, Lic. Luis Alfonso Alcalá González, en desahogo del primer punto del orden del día, con fundamento en los artículos 53 Fracción I, 54 Y 57 Fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, procede al pase de lista, por lo que informa a los presentes que existe Quórum Legal y capacidad para conocer y resolver los asuntos a tratar en esta sesión con los asistentes que se enlistan al final de la presente.

2.- Apertura de propuestas económicas.

De acuerdo al dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, la evaluación de las propuestas técnicas es la siguiente:

Concursante	Dictamen
Nec Logística en Negócios, S. de R.L. de C.V.	No Cumple, derivado de que no acredita fehacientemente que es distribuidor autorizado de su marca, así como tampoco acredita que cuenta con el respaldo para cumplir con los tiempos de entrega de los equipos requeridos. La empresa mediante el escrito solicitado no dice que el fabricante cuenta con URL de web pública para atención de soporte técnico.
Dusof de México, S.A. de C.V.	Cumple

Que este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro reunido en Cuerpo Colegiado con el Quórum Legal, determina lo siguiente:

De conformidad con lo estipulado por el artículo 36 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se procede solo a la Apertura y revisión de la Propuesta Económica del Licitante que cumplió técnicamente.

La Propuesta Económica recibida y verificada en su contenido que resulto completo, de acuerdo a las bases de la Licitación Pública Nacional citada al rubro de la presente, y que se acepta para su revisión detallada, es la que abajo se indica, con su respectivo importe:

Licitante	Importe total de la propuesta	Garantía de cumplimiento de propuesta
Dusof de México, S.A. de C.V.	$20,010,000.00	Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., con número de fianza 3756-02312-5, por un importe de $862,500.00

En este acto se ordena la publicación en el periódico "La Sombra de Arteaga" de Gobierno del Estado de Querétaro de la cotización incluida en la Propuesta Económica presentada y aceptada, lo anterior en apego a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro a través de la Dirección de Adquisición y conforme a los procedimientos correspondientes.

Se comunica a todos los presentes que el acto de Fallo se llevará a cabo el día de hoy 09 de mayo del presente año, a las 12:00 horas, en esta misma sala.

3.- Cierre de sesión

Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión en el mismo lugar y fecha señalados, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos, firmando al margen y al calce cada uno de los presentes.

Por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

Lic. Luis Alfonso Alcalá González
Suplente del Presidente del Comité

Lic. Sandra Paulina Elizondo Mata
Secretario Ejecutivo del Comité

Lic. Víctor Hugo Cano Jiménez
Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas

Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán
Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno

Ing. Roberto Sánchez Morfin
Dirección de Desarrollo Integral
Vocal Requirente

Por parte de la Comisión de Transparencia

Lic. Juan Luis Lara Ramírez
Representante de la Comision de Transparecia
del Município de Querétaro

Por parte de los Concursantes

Nombre y Firma

Nec Logistica en Negocios, S. de R.L. de C.V. — Ana Laura Ortega Amador

Dusof de México, S.A. de C.V. — Jessica Escalona de la Cuesta

Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en piso dos, letra "B", de la Presidencia Municipal de Querétaro.
Fecha: 09 de mayo de 2017.
Domicilio: Boulevard Bernardo Quintana núm. 10,000 Fracc. Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández.
Asunto: **Fallo de la Licitación Pública Nacional núm. LPN-009/17 "Equipo de Cómputo Portátil".**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 11, 15, 16, 19, 20 Fracción II, 37,39, 40, 41, 52 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro, 41 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio para el Municipio de Querétaro.

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las 12:00 horas del 09 de mayo de 2017, con objeto de llevar a cabo el fallo de la **Licitación Pública Nacional núm. LPN-009/17 "Equipo de Cómputo Portátil",** se reúnen en el lugar y domicilio indicados anteriormente, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, el representante de la Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro, el representante del Área Requirente y los licitantes participantes cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, dando inicio conforme al siguiente:

Orden del día

1.- Lista de asistencia.
2.- Fallo.
3.- Cierre de sesión.

Desahogo del orden del día.

1.- Lista de asistencia:

El Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, Lic. Luis Alfonso Alcalá González, en desahogo del primer punto del orden del día, con fundamento en los artículos 53 Fracción I, 54 Y 57 Fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, procede al pase de lista, por lo que informa a los presentes que existe Quórum Legal y capacidad para conocer y resolver los asuntos a tratar en esta sesión con los asistentes que se enlistan al final de la presente.

2.- Fallo:

Después de la revisión detallada a la Propuesta Económica presentada, la que resulta completa y aceptable para el Municipio de Querétaro es la siguiente con su respectivo importe:

Licitante	Importe total de la propuesta con I.V.A. incluido
Dusof de México, S.A. de C.V.	$20,010,000.00

Este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro reunido en cuerpo colegiado con el Quórum Legal, y por unanimidad de votos determina lo siguiente:

Derivado de la revisión detallada de las propuestas en el cuadro comparativo, mediante la cual se indica cual propuesta cumple con todo lo establecido en bases, la oferta que resulta más conveniente y a la cual se le adjudica el contrato correspondiente es:

Concursante	Núm. Requisición/Concepto	Importe total con I.V.A. incluido
Dusof de México, S.A. de C.V.	Requisición 82920 partida única	$ 20,010,000.00
(Veinte millones diez mil pesos 00/100 m.n.)		

En este acto se hace entrega del sobre que contiene la Propuesta Económica del licitante Nec Logística en Negocios, S. de R.L. de C.V., sin que el mismo haya sido abierto por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

El contrato que se está adjudicando con este Fallo, deberá ser firmado preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la emisión del mismo, en la Coordinación de Normatividad de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios. La garantía de cumplimiento deberá ser entregada dentro de los diez días hábiles posteriores a partir de la fecha de firma del contrato.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro emite el presente fallo con apego a lo establecido en los artículos 2° y 41 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, por lo que en ejercicio, uso y disposición de los recursos financieros, materiales y humanos relacionados con la adjudicación que resultaron del presente fallo son responsabilidad del área requirente participante en este procedimiento.

En uso de la voz el vocal suplente representante de la Secretaría de Finanzas en su carácter de asesor financiero de este Comité manifiesta que el Municipio de Querétaro cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para la partida adjudicada en este procedimiento.

La documentación que soporta la elaboración del presente Fallo y que sustenta su motivación y fundamentación se encuentra en el expediente respectivo de la Licitación Pública Nacional LPN-009/17 "Equipo de Cómputo Portátil".

Con la emisión de este Fallo se dan por notificados los proveedores.

3.- Cierre de sesión.

Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión en el mismo lugar y fecha señalados, siendo las doce horas con treinta minutos, firmando al margen y al calce cada uno de los presentes.

Por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

Lic. Luis Alfonso Alcalá González
Suplente del Presidente del Comité

Lic. Sandra Paulina Elizondo Mata
Secretario Ejecutivo del Comité

Lic. Víctor Hugo Cano Jiménez
Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas

Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán
Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno

Ing. Roberto Sánchez Morfin
Dirección de Desarrollo Integral
Vocal Requirente

Representante de la Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro

Lic. Juan Luis Lara Ramírez
Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro

Por parte de los Concursantes

Nombre y Firma

Nec Logistica en Negocios, S. de R.L. de C.V. — Ana Laura Ortega Amado

Dusof de México, S.A. de C.V. — Jessica Escalona de la Cueva

DICTAMEN TÉCNICO

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Dependencia	Secretaria de Desarrollo Humano y Social/Dirección de Desarrollo Integral
Proceso de Adjudicación	Licitación Pública Nacional No. LPN-009/17 "Equipo de Computo"
Requisición	82920
Fecha	08 de mayo de 2017

No. de Part.	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas Según Anexo y Junta de Acalraciones	Nec Logistica en Negocios S de RL de CV 1	Dusof de México S.A. de C.V. 2		Fecha de Entrega	Motivo de Incumplimiento
1	3000	Pieza	EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL TIPO LAP TOP	NO CUMPLE	CUMPLE		4 Dias Naturales apartir del fallo	*no acredita fehacientemente que es distribuidor autorizado de su marca. no acredita que cuenta con el respaldo para cumplir con los tiempos de entrega de los equipos requeridos. la empresa, mediante el escrito solicitado no dice que el fabricante cuenta con URL de web pública para atención de soporte técnico.*

Ing. Roberto Sánchez Morfín
Director de Desarrollo Integral

Observaciones:

1.- En el caso de que algún proveedor no cotice una partida, deberá manifestarse como NO COTIZA.
2.- Cuando un Licitanteno NO cumple con alguna de las características solicitadas tanto en anexo técnico, como en junta de aclaraciones, deberán mencionarse en el apartado de MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO, mismas que deberán ser claras y evidentes.

3.- No es aceptable descalificar la propuesta de algún proveedor por el concepto "NO CUMPLE CON LA CALIDAD SOLICITADA", ya que deberá especificarse con qué característica específica no cumple.

4.- Se deberá llenar por cada requisición.

Azucena

QUERÉTARO
MUNICIPIO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y RUBÉN RAYMUNDO GÓMEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CABEZZA, DIRECTOR DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y DEL ING. ROBERTO SÁNCHEZ MORFÍN, DIRECTOR DE DESARROLLO INTEGRAL COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DUSOF DE MÉXICO, S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HECTOR ANTONIO YSITA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En sesión de fecha 9 (nueve) de mayo de 2017 (dos mil diecisiete), el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, emitió el fallo de la Licitación Pública Nacional número **LPN-009/17** para la adquisición de **"EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL."**

SEGUNDO.- El expediente administrativo conformado por las bases, las propuestas técnicas, las propuestas económicas, la junta de aclaraciones y el fallo de la Licitación Pública Nacional número **LPN-009/17 "EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL"** se consideran parte integral del presente contrato.

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1. Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 3 del Código Municipal de Querétaro y artículo 25 fracción I, del Código Civil del Estado de Querétaro.

I.2. Que quienes suscriben el presente contrato cuentan con facultades para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el Acuerdo de Cabildo de fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2015 (dos mil quince), y en las Políticas en Materia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

I.3. La existencia de suficiencia presupuestal para el cumplimiento del presente contrato, queda acreditada con la autorización del Secretario de Finanzas para la elaboración de la requisición: **82920,** derivada de la cuenta contable número: **31111-269-E-01021002-38201-1-1160011-1-2214-180000012,** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 4 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

I.4. Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, con fundamento en el artículo 20, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

I.5. Que de conformidad con el artículo 42, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, la facturación de los servicios motivo de este contrato invariablemente deberá ser a nombre del Municipio de Querétaro.

I.6. Que su domicilio para efectos del presente contrato, es el ubicado en **BOULEVARD BERNARDO QUINTANA NÚMERO 10,000, FRACCIONAMIENTO CENTRO SUR, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ, CÓDIGO POSTAL 76090, QUERÉTARO, QRO.**, y su Registro Federal de Contribuyentes es: **MQU220926DZA.**

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1. Ser una persona moral constituida con arreglo a las leyes mexicanas, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo cual acredita mediante testimonio de la escritura pública número 17,001 (diecisiete mil uno), de fecha 18 (dieciocho) de diciembre de 2007 (dos mil siete), pasada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario Público Titular número 100 (cien) del Distrito Federal, en la que se constituyó la Sociedad Anónima de Capital Variable **"DUSOF DE MÉXICO"**, de nacionalidad mexicana, con domicilio social en el Distrito Federal; con duración de 99 (noventa y nueve) años y con el siguiente objeto social, entre otros: "a).- La compra, venta, exportación, importación, distribución, comercialización y en general, reparación, acondicionamiento y comercio en general de toda clase de artículos lícitos en el comercio, complementos alimenticios, pigmentos y pinturas, materiales para la construcción, artículos de perfumería, productos electrodomésticos, línea blanca, muebles, cosméticos, artesanías, confección y diseño textil, distribución de agua purificada, embotellada, comprar y vender, arrendar y subarrendar toda clase de bienes como pueden ser de equipos de cómputo, de telefonía, de comunicación, software, programas para computo, paquetería en general, accesorios periféricos, consumibles y sistemas de cómputo, maquinaria, papel, tintas, accesorios y todo lo relacionado con el objeto, así como ser proveedor de los mismos."

II.2. Que su representante acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el testimonio de la escritura pública número 18,199 (dieciocho mil ciento noventa y nueve), de fecha 13 (trece) de julio de 2009 (dos mil nueve), pasada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario Público Titular número 100 (cien) del Distrito Federal, en la que consta su otorgamiento de Poder Especial y que goza de las más amplias facultades reconocidas por la ley, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas de manera alguna a la fecha de firma del presente contrato, quien además será el responsable de oír y recibir notificaciones y documentos relacionados con auditorias y procesos administrativos de responsabilidad.

II.3. Que conviene desde ahora, que en caso de que su representada llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana para lo relacionado con el presente contrato y no podrá invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la nación mexicana, cualquier derecho derivado del presente.

II.4. Tener capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato y reunir las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto del presente.

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **DME0712188Z5.**

II.6. Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio con el número: **3640-M.**

II.7. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en: **CALLE PONIENTE 146 NÚMERO 603, INTERIOR J, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, CÓDIGO POSTAL 02300, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.**

II.8. Que bajo protesta de decir verdad expresamente autoriza y señala como cuenta de correo electrónico: finanzas@dusof.mx, para cualquier tipo de notificación respecto del presente contrato, siendo su obligación el buen funcionamiento del mismo y aceptando los efectos legales que se deriven del mismo en términos de lo estipulado en los artículos 113 y 114 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.

II.9. Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, manifestando expresamente que no ejercitarán ninguna acción legal que por la falta de representación se pudiere derivar de la celebración del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL MUNICIPIO"** a la entrega de: **"EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL"**, respecto de la requisición que a continuación se señala:

REQUISICIÓN:	PARTIDAS:
82920	ÚNICA

Con las especificaciones contenidas en las bases, las propuestas técnicas, las propuestas económicas, la junta de aclaraciones y el fallo, las cuales forman parte integral del expediente de adjudicación correspondiente.

SEGUNDA: PLAZO Y ENTREGA DE LOS BIENES: La entrega de los bienes se realizará en los lugares y horarios determinados por **"EL MUNICIPIO"** de acuerdo a lo indicado en las bases, la junta de aclaraciones y el fallo señalados en el Antecedente Segundo de este instrumento.

Ambas partes acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** verificará la calidad de los bienes, pudiendo rechazarlos cuando no reúnan las especificaciones establecidas en la cotización.

TERCERA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- El **ING. ROBERTO SÁNCHEZ MORFÍN,** en su carácter de **DIRECTOR DE DESARROLLO INTEGRAL,** se constituirá como **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO",** quien será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato y quien una vez recibidos los bienes a entera satisfacción del Municipio, solicitará a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios proceda con el trámite de pago respectivo, adjuntando la documentación necesaria conforme a la cláusula séptima del presente contrato.

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE BIENES.- En su caso, **"EL PROVEEDOR"** bajo su más estricta responsabilidad, se hará cargo de la seguridad, resguardo, vigilancia y buen funcionamiento de los bienes que son necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, a partir de la firma del presente y hasta su total conclusión.

QUINTA: DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PAGO.- Para efectos del presente contrato, la Secretaría de Finanzas será la Dependencia responsable de cubrir puntualmente los pagos a que tenga derecho **"EL PROVEEDOR".**

SEXTA: MONTO DEL CONTRATO.- El monto del presente contrato es por la cantidad de **$20'010,000.00 (VEINTE MILLONES DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.),** misma que se desglosa de la siguiente forma: **$17'250,000.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **$2'760,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** el cual será fijo durante toda la vigencia del mismo.

PRECIOS UNITARIOS. "EL MUNICIPIO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** por los servicios objeto del presente contrato, en base a la orden de compra correspondiente.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.- La cantidad total a que se refiere la cláusula que antecede, se pagará en una sola exhibición una vez que **"EL PROVEEDOR"** haya hecho entrega total de los bienes a **"EL MUNICIPIO"** en los lugares y horarios establecidos en las bases, el anexo técnico, fallo y junta de aclaraciones.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, consistente en entregables, reportes, vales de entrada y facturas en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), y los pondrá a disposición del Municipio, en archivo electrónico XML y en presentación PDF impreso en papel, éstos últimos debidamente sellados y firmados por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al Municipio.

Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas del Administrador del Contrato ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, Código Postal 76090, de Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de labores de las 9:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes, para el caso de la factura electrónica el CFDI en formato PDF,

así como el archivo electrónico XML correspondiente se deberá enviar a la siguiente dirección de correo electrónico: **olimpia.martinez@municipiodequeretaro.gob.mx.**

OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a exhibir a **"EL MUNICIPIO"** la garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento, mediante cheque certificado o fianza, constituida por la cantidad de **$1,725,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100),** que corresponde al 10% (diez por ciento) del importe del monto a pagar, antes del Impuesto al Valor Agregado. Si **"EL PROVEEDOR"** realiza la prestación total de **"LOS SERVICIOS"** dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento se le eximirá de la garantía de cumplimiento.

La garantía debe estar constituida con fianza emitida por Institución debidamente autorizada o bien, por cheque de caja o certificado a nombre del Municipio de Querétaro.

NOVENA: GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.- En caso de que el área requirente lo haya solicitado según el anexo técnico, **"EL PROVEEDOR"** garantizará los bienes o servicios que prestare contra defectos y/o vicios ocultos durante un periodo mínimo de 12 (doce) meses posteriores a la entrega de los mismos y su aceptación por parte de **"EL MUNICIPIO"**, quedando obligado **"EL PROVEEDOR"** por su cuenta y riesgo a responder por las deficiencias en los bienes y/o servicios o por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se llegasen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros.

Lo anterior atendiendo al apartado de "Formalización de la Adquisición" en el punto relativo a "Garantías" contenido dentro de las Políticas en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro; la garantía señalada en el artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro.

No obstante lo anterior **"EL MUNCIPIO"** podrá reclamar cualquier defecto y/o vicio oculto en términos de lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Querétaro.

La garantía debe estar constituida por fianza emitida por Institución debidamente autorizada o bien, por cheque de caja o certificado a nombre del Municipio de Querétaro.

DÉCIMA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.- Las garantías a que se refieren las cláusulas que anteceden serán canceladas administrativamente y devueltas al proveedor, por parte del **"EL MUNICIPIO"** a través de la Secretaria de Administración, una vez que **"EL PROVEEDOR"** demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; en caso de que la garantía hubiese sido constituida junto con la de vicios ocultos, será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se haya concluido el plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato. Para cancelar las garantías será indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** en ese sentido.

DÉCIMA PRIMERA: CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a que los bienes cumplan con las normas de calidad requeridas por **"EL MUNICIPIO",** y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicho trabajo se efectúen a satisfacción del mismo, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los mismos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros.

De no cumplir con las especificaciones contenidas en la cotización, **"EL MUNICIPIO"** podrá rechazar los bienes objeto del presente contrato, sin perjuicio de las penalidades que pudieran exigirse al **"EL PROVEEDOR"** por incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: TITULARIDAD DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas, sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato y en su caso, de sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los servicios o trabajos efectuados que ampara este contrato.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.- "El PROVEEDOR" se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre cualquier información que se requiera para el cumplimiento del presente contrato o que se derive del mismo, así como a tomar las medidas necesarias para que el personal a su cargo cumpla con esta estipulación.

DÉCIMA CUARTA: RELACIÓN LABORAL.- "EL MUNICIPIO" no podrá considerarse, bajo ninguna circunstancia, patrón sustituto en relación al personal que el proveedor asigne para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA: PENA CONVENCIONAL.- En caso de que **"EL PROVEEDOR",** no cumpla con las obligaciones a su cargo en los plazos pactados en el presente contrato, será sancionado por cada día transcurrido hasta su cumplimiento, con el importe que resulte aplicando el costo porcentual promedio mensual que publica el Banco de México sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados.

DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, **"EL MUNICIPIO"** podrá suspender temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato en cualquier momento y sin responsabilidad para éste.

El presente contrato en su caso, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, previa notificación que haga por escrito **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con la celebración del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL MUNICIPIO"** quede facultado para rescindir de manera administrativa el contrato de mérito, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad alguna de su parte, ante el incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de sus obligaciones estipuladas en este instrumento, a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, a las del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro o a las demás que sean aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan existir por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en los artículos del 80 al 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento imputable a **"EL PROVEEDOR"**, en los plazos de entrega de los bienes o de la prestación del servicio, o en el supuesto de que se entreguen los bienes o se preste el servicio en condiciones distintas de las convenidas originalmente sin previo aviso, o cualquier otra obligación que le corresponda **"EL PROVEEDOR"**, éste acepta que **"EL**

MUNICIPIO" proceda a la rescisión administrativa del presente contrato en los términos de esta cláusula.

Ambas partes aceptan y convienen en que el procedimiento de rescisión a que se refiere este contrato se lleve a cabo conforme a lo señalado en el artículo 44 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, desahogándose de la siguiente manera:

a) Se iniciará con la solicitud por escrito del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, mediante la cual requiera la rescisión del presente instrumento, misma que deberá estar debidamente fundada y motivada;

b) Con base en dicha solicitud **"EL MUNICIPIO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

c) Transcurrido el término al que se refiere el inciso anterior, considerando los argumentos y pruebas que en su caso hubiese hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, **"EL MUNICIPIO"**, a través del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para del Municipio de Querétaro, resolverá de manera fundada y motivada lo conducente;

d) Dicha resolución le será comunicada a **"EL PROVEEDOR"** en un término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de que concluya el plazo señalado el inciso b) de esta cláusula;

e) En caso de determinarse la rescisión del presente contrato, **"EL MUNICIPIO"** formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que su caso se le hubieren efectuado a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión administrativa, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento antes señalado podrá ser cancelado por **"EL MUNICIPIO"** previo dictamen de aceptación y verificación por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, de que continúe vigente la necesidad de los mismos y aplicando, en su caso, las penas convencionales que correspondan en términos del presente contrato.

"EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de determinar no aprobar la rescisión administrativa del presente contrato, cuando advierta que la recisión pueda ocasionarle algún daño o afectación, debiendo proceder en los términos del artículo 44 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro.

DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., así como a la aplicación de las leyes del Estado de Querétaro, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO QUERÉTARO, QRO., A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

"POR EL MUNICIPIO" **LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	**POR EL PROVEEDOR** **"DUSOF DE MÉXICO, S.A. DE C.V."** **C. HECTOR ANTONIO YSITA SÁNCHEZ** REPRESENTANTE LEGAL
RUBÉN RAYMUNDO GÓMEZ RAMÍREZ SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN	**"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** **ING. ROBERTO SÁNCHEZ MORFÍN** DIRECTOR DE DESARROLLO INTEGRAL
LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CABEZZA DIRECTOR DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DACBS/152/17, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE: "EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL."

CALS-GGC-VMRS